



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 41/2016**

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su octava sesión del año 2016, celebrada con fecha 21 de diciembre del mismo año, a proposición del Rector, por la unanimidad de los Directores asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto de la Corporación, acordó aprobar el **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica y el Proyecto de Renovación Curricular del Programa Especial de Continuación de Estudio (PECE) de la misma carrera**, aprobando, en consecuencia, el Plan de Estudios que cada uno de estos proyectos establece, con su respectiva Malla Curricular, y que debe conducir a la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Mecánica o Ingeniera de Ejecución en Mecánica, según se precisa a continuación:

I.- El Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica corresponde al programa regular de la mencionada carrera, de cuatro años de duración (8 semestres), que otorga el **Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Mecánica o Ingeniera de Ejecución en Mecánica** al/la estudiante que apruebe todas las actividades contempladas en el Plan de Estudios, equivalentes a 240 SCT, habiendo demostrado con ello haber adquirido las competencias exigidas en el respectivo perfil de egreso.

II.- El Programa Especial de Continuidad de Estudio (PECE) de Ingeniería de Ejecución en Mecánica tendrá una duración de dos años y medio (5 semestres), y otorga el **Título Profesional de Ingeniero de Ejecución en Mecánica o Ingeniera de Ejecución en Mecánica** al/la estudiante que apruebe todas las actividades contempladas en el Plan de Estudios, equivalentes a 125 SCT, habiendo demostrado con ello haber adquirido las competencias de su respectivo perfil de egreso.

Se deja constancia que las renovaciones aprobadas se aplicarán a partir del año académico 2017, comenzando con la cohorte de ese año, lo que implica, tanto para el programa regular de la carrera como para el programa especial, la coexistencia de dos Planes de Estudio hasta la extinción natural del más antiguo.

El acuerdo se adoptó en base al documento denominado "Proyectos de Renovación Curricular de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Mecánica y su Programa Especial de Continuación de Estudios", el cual consta de 430 páginas, incluidos los anexos, y al informe de Evaluación Económica preparado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, en relación con esta iniciativa, los que se entienden forman parte del presente acuerdo para todo efecto legal. Se hace presente que el acuerdo del Consejo Académico sobre esta materia fue adoptado en la sesión de fecha 27 de abril de 2015 de dicho órgano colegiado según consta en el Certificado C/A N° 18/2015, extendido por su Secretario y ministro de fe, y recomendó la aprobación de los proyectos de renovación curricular presentados bajo la condición de que en ellos se incorporaran las observaciones y sugerencias que el mismo organismo formuló. El cumplimiento de esas observaciones y sugerencias en el texto de los proyectos ha sido certificado por la Dirección de Docencia, mediante documento de fecha 12 de diciembre de 2016, que se ha tenido a la vista y se entiende también formar parte integrante de este acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó, finalmente, a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija y eventualmente elabore en consecuencia una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo de lo acordado, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

Se acordó hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar el término de la tramitación correspondiente.



**RICARDO PONCE SOTO**  
SECRETARIO  
H. JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRO DE FE

Concepción, diciembre de 2016.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



